

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Boletín por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7'50	pts. trimestre
Provincia...	8'50	, ,
Extranjero..	10'00	, ,

El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 4)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Anuncio

La expresada Corporación, en sesión del día dos del corriente, aprobó el pliego de condiciones para la subasta por el término de diez años del suministro de luz y energía eléctrica á los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad, hallándose de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación el referido pliego para que de él puedan enterarse los interesados que así lo desean.

Lo que se anuncia al público á los efectos del art. 29 de la Instrucción de 21 de Enero de 1905, á fin de que dentro del plazo de diez días puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones que se quieran acerca de la subasta que se intenta celebrar, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Oviedo 5 de Noviembre de 1906.—P. A. de la D. P., El Presidente, José Suárez de la Riva.—El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 3.590.

Instituto general y técnico de Oviedo

Instrucciones de expediente para acreditar que la Escuela particular que dirige en Villalegre, con la denominación de Colegio de la Purísima Concepción, doña María Asunción Novo Amor, reúne las condiciones exigidas por el Real decreto de primero de Julio de 1902.

1.º—Instancia.

Sr. Director del Instituto general y técnico de Oviedo.—La que suscribe, doña María Asunción Novo Amor, dedicada á la primera enseñanza elemental, con cédula personal número impreso 5.762,600 y manuscrito 89, sin defecto físico que le impida ejercer la enseñanza, suplica á V. S. se digna incorporar á la primera enseñanza la escuela particular que dirige, establecida en Villa-

legre con la denominación de Colegio de la Purísima Concepción. Gracia que no duda alcanzar de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.—Villalegre 26 de Septiembre de 1906.—María Asunción Novo Amor.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

2.º—Certificación de nacimiento.

D. Benito Alvarez Cánones, propio Cura de San Esteban de Barres, arciprestazgo de Castropol, diócesis y provincia de Oviedo.

Certifico: Que en el libro noveno de bautizados, al folio ciento cuarenta que obra en este archivo parroquial, se halla la siguiente partida.—«En la iglesia parroquial de San Esteban de Barres, á treinta y un días del mes de Mayo, año de mil ochocientos sesenta y siete, yo Licenciado D. Leandro Sela, cura propio de ella, bauticé solemnemente, puse los santos óleos y por nombre María de la Asunción Benigna Fernanda, una niña que nació el vispera á las cuatro de la tarde, es hija legítima y de legítimo matrimonio de D. Manuel Novo y doña María Ignacia Amor de Ferreira, vecinos de Figueras, abuelos paternos D. José y doña Petronila García Santamarina, de Figueras, maternos D. Carlos y doña María Ignacia García Santamarina, natural de Vega de Ribadeo éste, y ambos vecinos de Figueras; padrinos D. Alejandro Amor y doña Benigna Acevedo, tíos de la bautizada, á quienes advertí el parentesco espiritual y consiguientes cargos, y por verdad lo firmo.—Licenciado, D. Leandro Sela Rón.»

Está conforme á su original á que me remito.—Para que conste doy la presente que firmo y sello en Barres á treinta de Agosto de mil novecientos cinco.—Benito A. Cánones.—Hay un sello que dice: Parroquia San Esteban de Barres.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

3.º—Certificación de buena conducta.

El Excmo. Sr. D. Florentino Alvarez Mesa á Arroyo, condecorado con la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica y Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Avilés.

Certifico: Que doña María de la Asunción Novo y Amor, natural de Figueras, en el concejo de Castropol, mayor de edad y de estado soltera, tiene su vecindad en este concejo, y hace más de tres años vive en la casa número seis de la calle Rafael Suárez, en el lugar de Villalegre, donde tiene establecida una escuela de niñas particular.—La expresada doña María de la Asunción hasta la fecha y

durante el tiempo que ha permanecido en este término municipal ha observado la mejor conducta, sin que de los antecedentes que obran en esta Alcaldía resulte nada en contrario. Y para que pueda hacerlo constar donde le convenga, libro la presente en las Consistoriales de Avilés á veinte de Septiembre de mil novecientos seis.—Florentino A. Mesa.—Hay un sello que dice: Alcaldía constitucional de Avilés.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

4.º—Cuadro de enseñanzas.

Doctrina Cristiana é Historia Sagrada, por el Padre Astete y Calleja.

Lectura comentada en prosa, verso y manuscrito, por Calleja, Iriarte y Paluzie.

Caligrafía, sistema Garnier.

Gramática de la lengua Castellana, por el Compendio de la Academia.

Ortografía, por idem id.

Aritmética, por Muñiz.

Geografía general, por Paluzie.

Historia de España, por Calleja.

Urbanidad, por María Pilar Sinués.

Higiene y Economía doméstica, por Calleja.

Sección de labores: costuras, repasados, festones y bainicas, bordados en blanco y color, labores de adorno, etc.

Las enseñanzas están á cargo de la Directora del Colegio D.ª María Asunción Novo Amor, auxiliada por las profesoras que reclaman las exigencias de las diversas clases de enseñanza.

Los premios y castigos constan en el reglamento.

El método de enseñanza es el gradual teórico-práctico.

Villalegre 26 de Septiembre de 1906.—La Directora, María Asunción Novo Amor.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

Los particulares que tengan algo que reclamar contra dicho establecimiento por motivos de moralidad ó de higiene presentarán sus reclamaciones ante la Autoridad local correspondiente, en el término de quince días, á contar desde la fecha de este anuncio.

Oviedo 30 de Octubre de 1906.—El Director, Dionisio Martín Ayuso.

R. al núm. 3.561

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Allande

Don Carlos Santos y Santos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allande.

Hago saber: Que acordada por esta Junta municipal la contratación de un empréstito de treinta mil pesetas para la construcción de casa Consistorial, se anuncia al público:

1.º Que el referido empréstito tendrá lugar por la emisión de sesenta obligaciones amortizables de quinientas pesetas cada una, que devengarán el interés anual de seis por ciento, pago por trimestres vencidos, sin cargas ni gravámenes.

2.º Las proposiciones optando al referido empréstito podrán presentarse desde el siguiente día de la publicación del anuncio en este periódico oficial hasta el doce de Diciembre próximo, de nueve á doce, en el que de once á doce tendrá lugar la apertura en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia.

3.º Para hacer proposición será necesario acreditar el depósito en forma del cinco por ciento, ó sean veinticinco pesetas por cada obligación que se solicite, que se elevará al diez cuando la adjudicación.

4.º Se amortizarán las acciones en siete años por sorteo, ocho en cada uno de los cinco primeros y diez en cada uno de los otros dos, ó más si los recursos municipales lo permiten.

5.º El pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

6.º Se designa al Letrado D. Florencio Azcárate, de esta villa, para el bastanteo de poderes.

7.º Por haber transcurrido diez días de hacerse público que se iba á contratar el empréstito, se anuncia al público que pueden presentarse las proposiciones que se quieran extendidas en papel de la clase 11.ª y con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

D. Fulano de tal, vecino de..., según cédula personal que acompaña, se comprometo á tomar..., acciones del empréstito municipal de Allande, por su cuantía de quinientas pesetas cada una y sujetándose á todas las condiciones del pliego que está de manifiesto.

Fecha y firma.

Pola de Allande, Octubre 31 de 1906.—Carlos Santos.

R. al núm. 3.570

Alcaldía de Valdés

D. José Galán y Alvarez Cascos, Abogado, Secretario del Ayuntamiento de Valdés.

Certifico: Que este Ayuntamiento, en las sesiones celebradas durante el último mes de Septiembre, tomó los siguientes acuerdos:

Sesión del día 7.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueban el balance de fondos municipales hecho el 31 de Agosto, resultando en caja una existencia de 618 pesetas 55 céntimos.

Se aprueba la distribución de fondos para poder atender á las obligaciones municipales durante el corriente mes.

Visto el dictámen favorable de la Comisión dado á una instancia de D. Jacinto Menendez, de Muñías, se acuerda acceder á la cesión de terreno que solicita previo el ingreso en Depositaria de la cantidad en que lo valore el perito municipal Sr. Alva, quedando el cesionario obligado á construir las dos rampas que menciona en la solicitud.

Se acordó gratificar á D. Cándido Santiago los quince días que desempeñó accidentalmente la plaza de vigilante de Cárceles por hallarse en uso de licencia el propietario y que dicha cantidad se lleve á figurar á la partida de imprevistos del presupuesto carcelario.

Vista una solicitud de D. José María Gamoneda denunciando unos retretes de la casa número 17 de la calle de Olavarrieta, los cuales, por falta de desagüe, vierten en la bodega de la misma, pasando las aguas á la casa inmediata número 15 de su propiedad, estropeándole las habitaciones hasta el punto de hacerlas inhabitables, se acuerda pase dicha denuncia á la Junta local de Sanidad, la que se reunirá por el Sr. Alcalde con toda urgencia.

Cumpliendo el Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, se designan los locales para la elección de un diputado Provincial por este distrito que tendrá lugar el domingo 16 del corriente.

Se aprueba el extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto último que formó el Secretario para publicar en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión del día 14

Se aprueba el acta de la anterior

El Presidente da cuenta del expediente y plano remitidos por el señor Gobernador, correspondientes al anteproyecto del ferrocarril de Gijón á Ferrol, cuya declaración de utilidad pública solicita D. Luis Vasconi Cano, representante de la Sociedad anónima Iberia, Concesionaria, para que este Ayuntamiento cumpla lo prevenido en el art. 28 de la Ley general de ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877, se acuerda por unanimidad declararlo de utilidad pública y que se libre certificación literal de este acuerdo para unir al expediente de su razón.

Se acuerda nombrar á D. Jesús García Suarez auxiliar de la Escuela pública de niños de esta villa, debiendo cesar en dicho cargo el último día

del corriente año por estar acordado para entonces la supresión de dicha plaza.

Vista la cuenta de cárceles de este partido durante el mes de Agosto, que asciende á 71,15 pesetas, se acuerda su aprobación.

Se acuerda incluir en la lista de pobres á Joaquina García Alvarez, de San Cristóbal.

Puesta á discusión la denuncia de los retretes de la casa número 17 de la calle de Olavarrieta hecha por don José María Gamoneda, el Sr. Trelles dice que se opone á lo propuesto por la Junta municipal de Sanidad considerando que ésta no puede legalmente autorizar que se establezcan en las casas depósitos de materias fecales, pues éstos no podrán quedar nunca en las debidas condiciones de salubridad é higiene. Por lo tanto, pide que el Ayuntamiento, apartándose del informe emitido por dicha Junta, obligue á la denunciada á construir una alcantarilla de desagüe, reservándole el derecho de exigir á los vecinos que de ella se aprovechan, la indemnización correspondiente. Se adhieren al Sr. Trelles los Sres. Portal y Losada.

El Presidente dice: que de exigir la desaparición de retretes, pozos ó cuadras como los de la denunciada, habría que hacer lo mismo con la mayoría de los vecinos de Luarca, obligándoles á construir alcantarillas de desagüe, y que esto es punto menos que imposible por carecer el Municipio de servicio de alcantarillado, por lo cual propone que el Ayuntamiento se atenga al dictámen de la Junta. Se adhieren al Presidente los Sres. Lopez González y Ortiz.

Por fin se acuerda por unanimidad, después de discutido suficientemente, que se requiera á la denunciada para que á la mayor brevedad limpie por completo de materias fecales la cuadra que motivó la denuncia, haciendo desaparecer dicho pozo, y que se instalen toneles portátiles embreados y perfectamente desinfectados, ó sea la segunda solución propuesta por la Junta de Sanidad.

Sesión del día 21.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se reconoce al Depositario un crédito de 120 pesetas que satisfizo al Maestro de la Escuela particular de Argumoso, cuya cantidad se hará figurar en el próximo presupuesto.

Se acuerda autorizar al segundo Teniente de Alcalde D. Esteban Fernández para que represente al Ayuntamiento en la reunión de Alcaldes convocada para el 25 del corriente, á las tres de la tarde, en Oviedo, á fin de conjurar la crisis económica de la provincia.

Sesión del día 28.

Se aprueba el acta de la anterior.

Da cuenta el Alcalde de que quedó al descubierto, con motivo del derribo de las casas de la calle de Malabrigo, una cocina propiedad de los herederos de D. Lucas Díez, la cual amenaza desplomarse, así como el resto de la pared, constituyendo un grave peligro para sus habitantes y aún para los transeúntes, y el Ayuntamiento acuerda el derribo de las mis-

mas, previa la formación del oportuno expediente.

Visto un oficio del Alcalde de barrio de Ayones dando cuenta de haber buscado nuevo local para Escuela, en el precio de 40 pesetas anuales, y habitación para el Maestro por el de 60, se acuerda que el Alcalde compruebe si el nuevo local escuela reúne las condiciones necesarias para ello, y en otro caso procurar buscar otro que las reúna antes de primero de Enero.

Vista una comunicación de la Maestra de Barcia participando que no tiene local para meter las niñas en donde hoy se halla la Escuela, y que no hay habitaciones para instalarse ella con su familia, y propone trasladar la escuela para una casa que don Calixto Menéndez ofrece y que reúne las condiciones necesarias, se acuerda que una Comisión formada por los concejales Sres. Trelles, Ortiz y Fernández (D. Esteban), se enteren de si reúne ó no el nuevo local las condiciones que se requieren y de la renta que exige su dueño.

Se acuerda incluir en la lista de pobres á Juan Fernández de la Aldeixa, vecino de la Pescadería, y á Indalecio Pérez, de Muñías de Abajo.

Así resulta de las actas originales á que me remito; y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el art. 109 de la Ley Municipal, después de aprobada por esta Corporación en sesión de veintiseis del corriente, libro la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Luarca y Octubre treinta de mil novecientos seis.—José Galán y Alvarez Cascos, Secretario.—B.º B.º—El Alcalde en funciones, Luis Pérez Riestra.

R. al núm. 3.583.

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Navia

D. Manuel Menendez Vigil, Juez municipal suplente en funciones de la villa de Navia y su término.

Por el presente edicto se cita á D. Celestino Alvarez, viajante, que tuvo su último domicilio en Oviedo, para que el día diez del corriente, á las diez, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado con objeto de celebrar juicio verbal de faltas por malos tratamientos de obra y palabra á D. Francisco Fernández Macarrón de esta villa, el día veintinueve de Septiembre último en el café de D. Antonio Martínez, en el que se halla de mozo el don Francisco.

Dado en Navia á dos de Noviembre de mil novecientos seis.—Manuel Vigil.—Por su mandado, Manuel González.

R. al núm. 3.589

PONGA.

Según me participa el Alcalde de barrio de la parroquia de Cazo, en este concejo, en poder de D. Ricardo González, de aquella vecindad, se hallan depositadas y puestas á manutención por encontrarlas haciendo daño, una yegua con tres potros que se supone sean hijos, cuyas señas se expresan á continuación.

Lo que se hace público para que el que se crea con derecho á dichos predios, se presente á recogerlos, pues pasados quince días sin verificarlo, se enajenarán en pública subasta.

Señas de la yegua: alzada seis cuartas, pelo castaño, edad como diez años, tiene la crin cortada y herrada de las manos.

Primer potro: alzada cinco cuartas, pelo rojo y calzado de los dos pies.

Segundo, potra: pelo rojo y calzada del pie izquierdo.

Tercer potro: marrón, castaño y unos pelos blancos en la nariz.

Consistoriales de Ponga 31 de Octubre de 1906.—El primer Teniente de Alcalde en funciones, José Muñiz.

1

Noreña. En poder de Joaquín Rocas Colunga, vecino de esta villa, se halla detenido desde el día 17 del actual un ternero extraño de las señas siguientes: color rubio, edad como de un año, tiene sobre el brazo derecho una marca de tres rayas.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de su dueño y pase á recogerlo previo pago de los gastos causados, advirtiéndole que transcurridos quince días, á contar desde la aparición de este anuncio en este periódico oficial, sin que nadie lo reclame, será vendida en pública subasta.

Noreña 23 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Justo Rodríguez.

ANUNCIOS

Sociedad Anónima de Seguros
La Estrella

Habiéndosele extraviado al interesado el Resguardo número 118, representativo de veinticinco participaciones de esta Sociedad, Serie primera, números 7.808 al 7.832, expedido en 20 de Febrero de 1904 á favor de don Domingo Alonso y Alonso, se hace público, á los efectos del artículo 21 de los Estatutos Sociales, por tres veces con intervalo de diez días,

Gijón 23 de Octubre de 1906.—Por la Sociedad Anónima de Seguros La Estrella, M. Hartasánchez, Administrador.—J. Martín, Subdirector.

3-2